JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00590

Decisión: remite

En atención al memorial que antecede, se remite a la parte actora al auto del 18 de abril del año en curso, por medio del cual se denegó mandamiento de pago, razón por la cual no es posible acceder al retiro solicitado, advirtiendo que por ser la demanda digital, no es necesario ordenar el retiro.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 6 may 2024, en la fecha, se

notifica el auto precedente por

ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

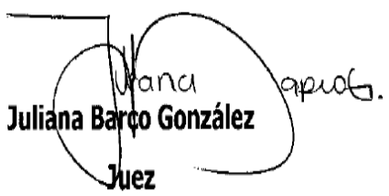

Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af72b9bf006d1c7c30787aca49e430a7c06897cb777e5e4544ef6feecef0768d**
Documento generado en 03/05/2024 03:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica